

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO
SECCIÓN PRIMERA

SALA No. 55 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2018

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
1	2014-00046	LABORATORIOS INCOBRA S.A.	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SÁNCHEZ (E)	FALLO VER	DENIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.
2	AC-2018-03028	ADRIÁN YOVANY SANABRIA RINCÓN	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA	DR. SÁNCHEZ (E)	FALLO VER	1. DECLARA IMPROCEDENTE EL AMPARO RESPECTO DEL DERECHO DE PETICIÓN, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. DENIEGA EL AMPARO SOLICITADO EN CUANTO A LA PRESUNTA MORA JUDICIAL, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
3	AC-2018-00113	NESKEN JOHAN ARENAS GUERRA	CÁMARA DE REPRESENTANTES - DIRECCION ADMINISTRATIVA	DR. SÁNCHEZ (E)	FALLO VER	1. CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018, PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA GUAJIRA. 2. COMPULSA COPIAS A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA EFECTO QUE INVESTIGUEN LAS CONDUCTAS PUESTAS DE PRESENTE EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA.
4	AC-2018-02718	WALTER JAIME MORENO DÍAZ	JUZGADO 36 ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ Y OTRO	DR. SÁNCHEZ (E)	FALLO VER	CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO, QUE DENEGÓ EL AMPARO SOLICITADO, DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
5	AC-2018-01920	EUGENIO AQUILES PORTILLA LAGOS	CONSEJO DE ESTADO - SECCION QUINTA	DR. SÁNCHEZ (E)	FALLO VER	REVOCA LA SENTENCIA IMPUGNADA POR MEDIO DE LA CUAL AMPARÓ EL DERECHO FUNDAMENTAL AL DEBIDO PROCESO Y, EN SU LUGAR, SE DISPONE DENEGAR EL AMPARO SOLICITADO POR EL ACTOR. SELECCIONADA PARA BOLETÍN.
6	AC-2018-03945	IVÁN SALAS VALDEZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR	DR. SÁNCHEZ (E)	FALLO VER	DECLARA IMPROCEDENTE EL AMPARO SOLICITADO POR LA ACTORA.
7	AC-2018-04123	CIRO ENRIQUE FINDLAY OSEJO Y OTRA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NARIÑO	DR. SÁNCHEZ (E)	FALLO VER	DENIEGA LA SOLICITUD DE AMPARO CONSTITUCIONAL, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA SENTENCIA.
8	2015-00849	CONSORCIO FIDUFOSYGA 2005	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. GIRALDO	AUTO VER	CONFIRMA EL AUTO APELADO, PROFERIDO EL 11 DE JUNIO DE 2015 QUE RECHAZÓ LA DEMANDA, SEGÚN LAS RAZONES ANALIZADAS EN LA PARTE MOTIVA.
9	P.I.2018-01607	JAHIR ALBERTO HERNÁNDEZ CARVAJAL	ROSA MARÍA ACEVEDO JARAMILLO Y OTROS	DR. GIRALDO	AUTO VER	CONFIRMA EL AUTO APELADO, PROFERIDO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018 POR LA SECCIÓN PRIMERA DE DECISIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA, QUE RECHAZÓ LA DEMANDA DE PÉRDIDA DE INVESTIDURA POR HABER OPERADO EL FENÓMENO DE LA CADUCIDAD DEL MEDIO DE CONTROL, SEGÚN LAS RAZONES EXPLICADAS EN LA PARTE MOTIVA. CON ACLARACION DE VOTO DR. OSWALDO GIRALDO LOPEZ.
10	2017-00375	WILLIAM HERRERA LONDOÑO	FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	DR. GIRALDO	AUTO VER	CONFIRMA EL AUTO APELADO, PROFERIDO EL 15 DE JUNIO DE 2017, POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, POR MEDIO DEL CUAL SE RECHAZÓ LA DEMANDA, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTE PROVEÍDO.
11	2016-02462	INSTITUTO DE ORTOPEDIA INFANTIL ROOSEVELT	PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES - CAPRECOM LIQUIDADADO	DR. GIRALDO	AUTO VER	REVOCA EL AUTO DE 15 DE JUNIO DE 2017, POR MEDIO DEL CUAL EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA RECHAZÓ LA DEMANDA Y, EN SU LUGAR, ORDENA AL A-QUO PROVEER SOBRE SU ADMISIÓN.
12	2015-00924	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	ASOCIACIÓN MUNICIPIOS SABANA DE OCCIDENTE - EN LIQUIDACIÓN	DR. GIRALDO	AUTO VER	CONFIRMA EL AUTO PROFERID EN LA AUDIENCIA INICIAL EL 10 DE JUNIO DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARÓ PROBADA LA EXCEPCIÓN DE CADUCIDAD DE LA ACCION Y, COMO CONSECUENCIA DE ELLO, DIO POR TERMINADO EL PROCESO Y ORDENÓ EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN.

SALA No. 55 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2018

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
13	2014-01652	OLGA LUZ TORRES OROZCO Y OTROS	METROPLUS S.A. Y OTROS	DR. GIRALDO	AUTO VER	CONFIRMA EL AUTO PROFERIDO POR LA SALA TERCERA DE DECISION ORAL
14	2018-02256	IGNACIO CASTELLANOS ANAYA COMO APODERADO DE MAY NEWBALL MAY	MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	DR. GIRALDO	AUTO VER	NEGIA LA PETICIÓN DE CAMBIO DE RADICACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE ACCIÓN POPULAR QUE CURSA CON EL RADICADO NÚMERO 8800133330012015000600 EN EL JÚZGADO ÚNICO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.
15	AP-2016-00041	MUNICIPIO DE GUAMAL – META	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SANTA MARTA Y OTRO	DR. GIRALDO	AUTO VER	CONFIRMA EL PROVEÍDO DE 19 DE DICIEMBRE DE 2017, POR MEDIO DEL CUAL EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA RECHAZÓ LA DEMANDA.
16	AC-2018-03933	DIOSELINA MERCEDES DÍAZ MARTÍNEZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR	DR. GIRALDO	FALLO VER	NEGIA EL AMPARO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO, A LA IGUALDAD, AL ACCESO EFECTIVO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y A LA SEGURIDAD JURÍDICA DE LA ACTORA, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPRESADAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
17	AC-2018-03806	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRATACIÓN PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CHOCÓ Y OTROS	DR. GIRALDO	FALLO VER	DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA INTERPUESTA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP, EN CONTRA DE LAS DECISIONES PROFERIDAS EL 27 DE MAYO DE 2015 Y DEL 18 DE MAYO DE 2018 POR EL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE DESCONGESTIÓN DEL CIRCUITO DE QUIBDO Y EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CHOCÓ, RESPECTIVAMENTE, SEGÚN LAS RAZONES EXPLICADAS EN LA PARTE MOTIVA.
18	AC-2018-04067	RUBIRIO ANTONIO UTIMA GUAPACHA EN REPRESENTACIÓN DE SANDRA GERALDIN UTIMA TIGREROS	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL VALLDE DEL CAUCA Y OTRO	DR. GIRALDO	FALLO VER	NEGIA EL AMPARO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES AL DEBIDO PROCESO Y AL ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SOLICITADO RUBIRIO ANTONIO UTIMA GUAPACHA EN REPRESENTACIÓN DE SANDRA GERALDIN UTIMA TRIGREROS, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
19	AC-2018-03891	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA Y OTROS	DR. GIRALDO	FALLO VER	DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA INTERPUESTA POR LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, EN CONTRA DE LAS DECISIONES PROFERIDAS EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y EL 17 DE MAYO DE 2017, POR EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA Y EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA, RESPECTIVAMENTE, SEGÚN LAS RAZONES EXPLICADAS EN LA PARTE MOTIVA.
20	AC-2018-00806	ALFONSO GIL ROMERO	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTROS	DR. GIRALDO	FALLO VER	1. ADICIONAR LA SENTENCIA PROFERIDA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO, LA CUAL QUEDARÁ ASÍ: "1. PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA PRESENTADA POR EL SEÑOR ALFONSO GIL ROMERO CONTRA PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA - MESA DISTRITAL DE VÍCTIMAS DEL DEIP DE BARRANQUILLA - PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PERO POR LAS RAZONES EXPLICADAS EN ESTE FALLO. SEGUNDO: NEGAR LA PETICIÓN DE AMPARO SOLICITADA POR EL ACTOR FRENTE A LA PERSONERÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN- REGIONAL ATLÁNTICO ACORDE CON LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA PROVIDENCIA. TERCERO: NOTIFIQUESE POR SECRETARÍA INMEDIATAMENTE EL CONTENIDO DE ESTA DECISIÓN AL ACCIONANTE Y AL ACCIONADO PARA LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTS.16 Y 30 DEL DECRETO 2591 DE 1991. CUARTO: REMÍTASE LA PRESENTE DECISIÓN A LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU EVENTUAL REVISIÓN, SI NO FUESE IMPUGNADA [. .]". 2. CONFIRMA EN LO DEM LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO
21	AC-2018-02504	LUZ MARY HINCAPIÉ OCAMPO	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA Y OTRO	DR. GIRALDO	FALLO VER	CONFIRMA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018, QUE NEGÓ EL AMPARO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES INVOCADOS, SEGÚN LO ANALIZADO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.
22	2009-00625	LUZ MARY HINCAPIÉ OCAMPO	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	1. DECLARA LA NULIDAD DE LAS RESOLUCIONES NÚMS. 8983 DE 26 DE FEBRERO DE 2009, 19025 DE 27 DE ABRIL DE 2009 Y 32177 DE 30 DE JUNIO DE 2009, EXPEDIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, POR MEDIO DE LAS CUALES SE NEGÓ EL REGISTRO COMO MARCA DEL SIGNO MIXTO LOVE. LOVE, SOLICITADO POR LA PARTE DEMANDANTE PARA DISTINGUIR PRODUCTOS DE LA CLASE 25 DE LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE NIZA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE SENTENCIA. 2. ORDENA A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A TÍTULO DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, QUE REGISTRE COMO MARCA EL SIGNO MIXTO LOVE, LOVE PARA IDENTIFICAR PRODUCTOS DE LA CLASE 25 DE LA CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE NIZA.
23	AP-2011-00424	PERSONERÍA MUNICIPAL DE MANIZALES	NACIÓN - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y OTROS	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	2011-00424
24	AP-2014-00528	ANATILDE REYES REYES Y OTROS	MUNICIPIO DE TOCAIMA - CUNDINAMARCA Y OTROS	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA PROFERIDA EL 25 DE JULIO DE 2015 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, QUE DENEGÓ LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA, DE ACUERDO CON LAS RAZONES EXPLICADAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.
25	AP-2016-00607	JOSÉ CARMELO MONTALVO	MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y OTROS	DR. SÁNCHEZ	AUTO VER	1. CONFIRMA LA PROVIDENCIA IMPUGNADA PROFERIDA EL 30 DE AGOSTO DE 2018, POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA, EN CUANTO DECLARÓ EL INCUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DICTADA EN LOS NUMERALES 3.1, 3.1.1. Y 3.1.2. DEL AUTO PROFERIDO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017. 2. EXHORTA AL SEÑOR CESAR LEONARDO PICÓN ARCINIEGAS, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE DE IBAGUÉ, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO DE MANERA INMEDIATA A LOS NUMERALES 3.1, 3.1.1. Y 3.1.2. DEL AUTO PROFERIDO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TOLIMA.

SALA No. 55 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2018

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
26	AC-2018-03200	CARLOS ALBERTO MANTILLA GUTIÉRREZ	CONSEJO DE ESTADO - SECRETARÍA GENERAL	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	CONFIRMA LA SENTENCIA IMPUGNADA PROFERIDA EL 11 DE OCTUBRE DE 2018 POR LA SECCIÓN QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO QUE DENEGÓ LAS PRETENSIONES DEL AMPARO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.
27	AC-2018-02999	KRIXAIER OTÁLORA RODRÍGUEZ	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	CONFIRMA LA SENTENCIA DE TUTELA IMPUGNADA, PROFERIDA EL 4 DE OCTUBRE DE 2018 POR LA SECCIÓN QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO, POR MEDIO DE LA CUAL DECLARÓ LA COSA JUZGADA CONSTITUCIONAL, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. CON ACLARACIÓN DE VOTO DEL DR. OSWALDO GIRALDO LÓPEZ.
28	AC-2018-03870	BERTA CECILIA PACHECO LIBERNAL	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL MAGDALENA	DR. SÁNCHEZ	AUTO VER	1. DECLARA NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA FORMULADA POR LA NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 2. DECLARA LA IMPROCEDENCIA DE LA SOLICITUD DE TUTELA RESPECTO AL DEFECTO PROCEDIMENTAL POR LA PRESUNTA VULNERACIÓN DEL PRINCIPIO DE CONGRUENCIA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. 3. DENIEGA LA SOLICITUD DE TUTELA RESPECTO DE LOS DEFECTOS SUSTANTIVO POR DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE JUDICIAL Y FÁCTICO INTERPUESTA POR LA SEÑORA BERTA CECILIA PACHECO LIBERNAL, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
29	AC-2018-03316	JESÚS ORLANDO PARRA	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	CONFIRMA LA SENTENCIA DE TUTELA IMPUGNADA, PROFERIDA EL 25 DE OCTUBRE DE 2018 POR LA SECCIÓN QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO, QUE DECLARÓ IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA.
30	AC-2018-03523	VICENTE JURADO CASTELLANOSG	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA - SECCIÓN SEGUNDA -SUBSECCIÓN "C"	DR. SÁNCHEZ	FALLO VER	CONFIRMA LA SENTENCIA DE TUTELA IMPUGNADA, PROFERIDA EL 25 DE OCTUBRE DE 2018 POR LA SECCIÓN QUINTA DEL CONSEJO DE ESTADO, POR MEDIO DEL CUAL NEGÓ LAS PRETENSIONES DEL AMPARO.
31	AP-2012-00037	NINI JOHANA RAMÍREZ ROJAS	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA Y OTROS	DR. SERRATO	FALLO VER	2012-00037-01
32	AP-2012-00120	FRANCISCO FERNANDO SÁNCHEZ HINCAPIÉ	MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA Y OTROS	DR. SERRATO	FALLO VER	2012-00120-02
33	AP-2012-00212	CARLOS JULIO MONDRAGÓN RAMÍREZ	PETROMINERALES COLOMBIA CORP. Y OTROS	DR. SERRATO	FALLO VER	1. CONFIRMA EL ORDINAL PRIMERO DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE, PROFERIDA EL 28 DE ABRIL DE 2016, CONFORME A LA CUAL SE DECLARÓ NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA PRESENTADA POR LAS ENTIDADES DEMANDADAS. 2. MODIFICA EL ORDINAL SEGUNDO Y REVOCAR EL ORDINAL TERCERO DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE, PROFERIDA EL 28 DE ABRIL DE 2016 Y, EN SU LUGAR, ORDENAR LO SIGUIENTE: "...J SEGUNDO: DECLARAR QUE EXISTió UNA VULNERACIÓN DEL DERECHO COLECTIVO RELACIONADO CON EL GOCE A UN AMBIENTE SANO POR PARTE DE LA EMPRESA PETROMINERALES COLOMBIA CORP. SUCURSAL COLOMBIA, EN LO QUE TIENE QUE VER CON LOS VERTIMIENTOS DE AGUAS INDUSTRIALES AL RÍO UPIÁ Y A LOS CAMINOS DE LAS VEREDAS CAMÁN BAJO Y ALTO DE LOS MUNICIPIOS DE CABUYARO Y BARRANCA DE UPIÁ (META) Y VILLANUEVA (CASANARE), EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE POZOS PETROLEROS EN LA ZONA. TERCERO: DECLARAR QUE DICHA VULNERACIÓN CESÓ, Y POR TANTO, SE CONFIGURAFICACIÓN DE LA SENTENCIA, DE CONFORMIDAD CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. 4. ADICIONA UN ORDINAL EN CUANTO A DECLARAR QUE LA SOCIEDAD ECOTELES COLOMBIA S.A.S., VULNERÓ EL DERECHO COLECTIVO RELACIONADO CON LA REALIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES Y DESARROLLOS URBANOS CON RESPECTO DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS, DE MANERA ORDENADA Y CON PREVALENCIA DEL BENEFICIO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES PERO EN EL ENTENDIDO QUE TAL VULNERACIÓN CESÓ EN EL CURSO DEL TRÁMITE DE LA ACCIÓN POPULAR Y, POR TANTO, SE CONFIGURA LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA. 5. ORDENA AL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA -SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL QUE VELE POR EL CABAL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENE
34	AP-2013-00250	JOSEFINA TERESA HUFFINGTON	NACIÓN - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y OTROS	DR. SERRATO	FALLO VER	1. MODIFICA EL ORDINAL 2 Y REVOCAR EL ORDINAL 3 DE LA PROVIDENCIA IMPUGNADA, ES DECIR, LA PROFERIDA EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016, POR LA SUBSECCIÓN "8" DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, EN CUANTO AMPARÓ EL DERECHO COLECTIVO RELACIONADO CON EL GOCE A UN AMBIENTE SANO EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN Y, EN SU LUGAR, DECLARA QUE DICHO DERECHO FUE VULNERADO POR LA SOCIEDAD ECOTELES COLOMBIA S.A.S., PERO EN EL ENTENDIDO QUE TAL VULNERACIÓN CESÓ EN EL CURSO DEL TRÁMITE DE LA ACCIÓN POPULAR Y, POR TANTO, SE CONFIGURA LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA. 2. CONFIRMA, PARCIALMENTE, EL ORDINAL 4º DE LA PROVIDENCIA IMPUGNADA EN CUANTO DENEGÓ LA PROTECCIÓN DE LOS DEMÁS DERECHOS INVOCADOS EN LA DEMANDA POR LA PARTE ACTORA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. 3. REVOCA EL ORDINAL 5º DE LA SENTENCIA IMPUGNADA, EN LO QUE RESPECTA A LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE VER LA CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO, DE CONFORMIDAD A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO [...]. 3. REVOCA EL ORDINAL SEXTO DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE EL 28 DE ABRIL DE 2016, QUE ORDENABA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE LA SENTENCIA POR NO SER PERTINENTE SU CONFORMACIÓN. 4. CONFIRMA LOS DEMÁS ORDINALES DE LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CASANARE EL 28 DE ABRIL DE 2016. 5. EXHORTA A LA ANLA PARA QUE DESARROLLE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS Y SANCIONATORIAS PERTINENTES, EN RELACIÓN CON LA ALTERACIÓN PAISAJÍSTICA DERIVADA DE LA CESACIÓN DE LA ACTIVIDAD EXPLORATORIA EN LAS VEREDAS CAMÁN BAJO Y ALTO DE LOS MUNICIPIOS DE BARRANCA DE UPIÁ (META) Y VILLANUEVA (CASANARE) POR PARTE DE LA EMPRESA PETROMINERALES.
35	AC-2018-03086	E.P.S. Y MEDICINA PREPAGADA – SURAMERICANA S.A.	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA Y OTRO	DR. SERRATO	FALLO VER	CONFIRMA EL FALLO IMPUGNADO, PROFERIDO EL 31 DE OCTUBRE DE 2018, QUE DENEGÓ EL AMPARO EL AMPARO SOLICITADO.
36	AC-2018-03939	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONA Y CONTRATACIÓN PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP	UGPP	DR. SERRATO	FALLO VER	DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.

SALA No. 55 DE 10 DE DICIEMBRE DE 2018

TOTAL	EXPEDIENTE	ACTOR	DEMANDADO	MAGISTRADO PONENTE	T. PROVIDENCIA	DECISIÓN
37	AC-2018-00874	DIANA PATRICIA TIQUE	JUZGADO 52 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ	DR. SERRATO	FALLO VER	1. REVOCA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018, POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, SECCIÓN PRIMERA, SUBSECCIÓN A, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA. 2. NIEGA LAS PRETENSIONES DE LA ACCIÓN DE TUTELA PRESENTADA POR LA SEÑORA DIANA PATRICIA TIQUE EN CONTRA DEL JUZGADO CINCUENTA Y DOS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, CONFORME LAS CONSIDERACIONES AQUÍ EXPUESTAS.
38	AC-2018-00278	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONA Y CONTRATACIÓN PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP	UGPP	DR. SERRATO	FALLO VER	REVOCA LA SENTENCIA IMPUGNADA DE 25 DE OCTUBRE DE 2018, MEDIANTE LA CUAL NEGÓ EL AMPARO INVOCADO, Y EN SU LUGAR, DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE TUTELA, POR LAS RAZONES SEÑALADAS EN LA PARTE MOTIVA DE LA PRESENTE PROVIDENCIA.